



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar*

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 47/211 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1992, el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes sobre las comprobaciones de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001, preparados por la Junta de Auditores.

* A/57/50/Rev.1.



Cartas de envío

27 de junio de 2002

De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 18 de su resolución 47/211, tengo el honor de transmitirle el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

(*Firmado*) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica
y Presidente de la Junta de Auditores
de las Naciones Unidas

Presidente de la Asamblea General
de las Naciones Unidas
Nueva York

27 de junio de 2002

De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 18 de su resolución 47/211, tengo el honor de transmitirle el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica
y Presidente de la Junta de Auditores
de las Naciones Unidas

Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York

Resumen

La Asamblea General, en su resolución 47/211, de 23 de diciembre de 1992, invitó a la Junta de Auditores a que presentara una recapitulación de las principales deficiencias de la gestión de programas y financiera y de los casos de utilización inapropiada o fraudulenta de recursos, así como de las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas a ese respecto. En opinión de la Junta, las observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe, además de las incluidas en la resolución mencionada, revisten particular importancia en relación con los temas comunes a las 16 organizaciones cuyas cuentas ha comprobado la Junta. Las observaciones detalladas sobre cada una de las organizaciones se consignan en el informe correspondiente. En el anexo I figura una lista de las organizaciones acerca de las cuales ha informado la Junta.

El presente informe contiene observaciones sobre las recomendaciones anteriores de la Junta que no se han cumplido plenamente y sobre las cuestiones financieras y de administración siguientes: opiniones de auditoría con salvedades; presentación de los estados financieros; prestaciones posteriores a la terminación del servicio; reservas operacionales y financieras; obligaciones por liquidar; fondos fiduciarios; operaciones de tesorería; prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas; gestión de programas; tecnología de la información y las comunicaciones; consultores, expertos y personal temporario; dotación de personal; ética; auditoría interna; régimen de asistencia letrada y reparto de honorarios; casos de fraude y presunto fraude; y otras cuestiones.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Recomendaciones anteriores que no se han cumplido plenamente.	1–3	6
II. Cuestiones financieras.	4–41	6
A. Opiniones de auditoría con salvedades	4–7	6
B. Presentación de los estados financieros	8–15	6
C. Prestaciones posteriores a la terminación del servicio	16–17	8
D. Reservas operacional y financiera	18–25	8
E. Obligaciones por liquidar	26–30	9
F. Fondos fiduciarios.	31–35	10
G. Operaciones de tesorería.	36–41	10
III. Cuestiones de administración	42–88	11
A. Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas.	43	11
B. Gestión de programas	44–60	12
C. Tecnologías de la información y las comunicaciones.	61–65	14
D. Consultores, expertos y personal temporario.	66–67	16
E. Dotación de personal.	68–69	16
F. Ética	70–71	17
G. Auditoría interna	72–76	17
H. Régimen de asistencia letrada y reparto de honorarios.	77–81	18
I. Otros asuntos	82–87	19
J. Casos de fraude o presunción de fraude.	88	20
 Anexos		
I. Lista de organizaciones sobre las que se presentaron informes respecto del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001		23
II. Situación del cumplimiento de las recomendaciones para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1999		25

I. Recomendaciones anteriores que no se han cumplido plenamente

1. La Junta señaló por separado en cada uno de los informes las recomendaciones correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 1997 y ejercicios anteriores que las administraciones no habían cumplido plenamente a mediados de 2002. Tres organizaciones y programas (las Naciones Unidas¹, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)² y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)³) tenían una recomendación pendiente de cumplir íntegramente en relación con uno o más ejercicios financieros. En el caso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁴, las recomendaciones pendientes en relación con el período comprendido entre 1995 y 1997 eran dos.

2. Asimismo, en un anexo de cada uno de los informes la Junta hizo una reseña del estado del cumplimiento, a mediados de 2002, de sus recomendaciones relativas al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 1999. En el anexo II figura un desglose del estado del cumplimiento de las recomendaciones por organización. Las 16 organizaciones habían cumplido de manera incompleta, aunque en grados variables, algunas recomendaciones. Además, siete organizaciones y programas no habían cumplido en absoluto algunas recomendaciones. De las 212 recomendaciones formuladas el bienio anterior, 122 (58%) se habían cumplido plenamente, 79 (37%) se estaban cumpliendo, y 11 (5%) no se habían cumplido.

3. La Junta señaló el avance logrado en el cumplimiento de las recomendaciones. No obstante, la Junta alienta a las organizaciones que no han cumplido plenamente las recomendaciones a que adopten medidas en ese sentido, en especial respecto de las recomendaciones pendientes desde el bienio 1996-1997 y períodos anteriores.

II. Cuestiones financieras

A. Opiniones de auditoría con salvedades

4. La Junta presentó opiniones sin reservas sobre los estados financieros de las 16 organizaciones que figuran en el anexo I del presente resumen. No obstante, la

Junta destacó las cuestiones que suscitaban especial preocupación presentando opiniones con salvedades en relación con cinco de los 16 organizaciones o programas. En el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Junta expresó preocupación por el deterioro de su posición financiera. Ello se ponía de manifiesto en los déficit registrados en los últimos dos años y en la reducción de la reserva operacional a 5 millones de dólares, aproximadamente 18,1 millones de dólares por debajo del nivel exigido. Si siguen incumpléndose las proyecciones, es probable que la UNOPS se vea obligada a recortar sus operaciones.

5. Los gastos efectuados en los países constituyen una modalidad esencial en varias organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), y el ACNUR. Diversas medidas de gestión permiten controlar y vigilar que los fondos se utilicen de modo eficiente con los fines previstos. Se había depositado un grado elevado de confianza en los informes de los auditores de los asociados en la ejecución y las deficiencias observadas a ese respecto hicieron necesario presentar opiniones con reservas en ejercicios anteriores. Aunque se han logrado mejoras significativas, los controles aplicables en este ámbito siguen siendo motivo de preocupación y la Junta ha formulado las salvedades del caso en su opinión de auditoría sobre el PNUD, el FNUAP y el ACNUR.

6. Además, la Junta destaca la nota 3 d) de los estados financieros del PNUD, en relación con la cual no se ha demostrado que el valor del equipo no fungible, consignado como 94,5 millones de dólares, sea razonable. Así pues, la Junta ha formulado las salvedades consiguientes en su opinión.

7. En el caso del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), la Junta señala la inexistencia de procedimientos que aseguren que las obligaciones sobre el terreno se registren de manera completa y oportuna en conjunción con el PNUD. La Junta también ha formulado salvedades en su opinión a ese respecto.

B. Presentación de los estados financieros

8. El objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre la posición financiera y el desempeño de la Organización, los cambios registrados en su posición financiera y el cumplimiento de las

normas legislativas y de otra índole. Los informes financieros preparados por las organizaciones podrían aportar información y análisis útiles sobre sus operaciones. Sin embargo, los informes difieren entre sí en lo que respecta al grado de detalle de la información que presentan. La Junta alienta a las organizaciones a que normalicen los informes financieros y en el futuro los transmitan a la Junta de Auditores junto con los estados financieros.

9. La Junta confirmó que en general las organizaciones cumplían las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001. Sin embargo, es preciso seguir tratando de mejorar la presentación de los estados financieros. Las principales cuestiones que requieren atención son las siguientes: la inexistencia de una reserva para suplir las promesas de contribuciones incobrables (FNUAP)⁵; que en las notas de los estados financieros no se haya indicado el valor de los bienes no fungibles respecto de los cuales esté pendiente la decisión de pasarlos a pérdidas y ganancias (Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994)⁶; la falta de indicación de las políticas y actividades previstas para protegerse de las fluctuaciones monetarias (PNUD)⁷; la indicación inadecuada de los gastos efectuados en trabajos de construcción en marcha (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente)⁸; la creación de una reserva para pérdidas debidas a los tipos de cambio previstas y la inclusión de los gastos de apoyo como gastos de los programas (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)⁹.

10. La Junta se complace en señalar que, en general, las organizaciones han convenido en estudiar nuevas mejoras de la presentación de los estados financieros. La Caja Común del Personal de las Naciones Unidas ha convenido también en examinar la organización de sus funciones contables.

11. La Junta observó que en la Sede de las Naciones Unidas difiere el tratamiento contable aplicado a las promesas de contribuciones voluntarias por los fondos fiduciarios generales y los fondos de cooperación técnica. Los fondos fiduciarios generales consignan como ingresos

las contribuciones voluntarias prometidas oficialmente, mientras que los fondos de cooperación técnica no registran los ingresos por contribuciones hasta que se recibe el efectivo. Sin embargo, las entidades situadas fuera de la Sede, como la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), habían registrado contribuciones prometidas en relación con fondos de cooperación técnica, de acuerdo con el principio del devengo, por valor de 2,3 millones de dólares y 5,2 millones de dólares, respectivamente, al 31 de diciembre de 2001. En otras organizaciones se han detectado cuestiones similares.

12. La Junta recomendó que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General: a) examinara la aplicación de las disposiciones del Manual de Finanzas de las Naciones Unidas en relación con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas para corregir la incongruencia existente en el registro de las promesas de contribuciones que no se hubieran hecho efectivas, y b) aplicara sistemáticamente la política contable relativa al reconocimiento de los ingresos en los fondos fiduciarios¹⁰.

13. En el estado financiero II del UNICEF, la indicación del efectivo y los depósitos a plazo fijo se divide entre monedas convertibles y monedas no convertibles. Algunas monedas convertibles constan como no convertibles. En realidad, los saldos de las monedas no convertibles de los países que observan el artículo VIII del Convenio Consultivo del Fondo Monetario Internacional, relativo a la convertibilidad, deberían ascender a 2,3 millones de dólares en lugar de a 7,5 millones de dólares, como se indica actualmente. **La Junta recomendó al UNICEF y el Fondo estuvo de acuerdo con ello, que revisara su clasificación de las monedas convertibles en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas¹¹.**

14. En el caso del OOPS, el organismo capitalizó sus terrenos y edificios, mientras que en el bienio anterior había consignado esas transacciones como gastos. Ello representó una modificación de la política contable e hizo necesario regularizar los saldos de años anteriores. En las notas de los estados financieros no se indicó específicamente el cambio de política contable ni la regularización de las sumas. **La Junta recomendó que el OOPS mejorara las indicaciones incluidas en los estados financieros y el Organismo se avino a hacerlo¹².**

15. En lo que se refiere a los bienes fungibles y no fungibles, siguen existiendo deficiencias en la custodia y el control del equipo no fungible (OOPS¹³ y FNUAP¹⁴). Pese a las recomendaciones anteriores de la Junta, todavía no se actualizan constantemente los inventarios de la sede del PNUD ni de varias de las oficinas en los países que se visitaron y esos inventarios incluyen algunas descripciones e identificaciones inadecuadas¹⁵. En la sede del FNUAP, los controles de los registros, la custodia y la conservación de los bienes no se ajustaban al reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada¹⁶. Dado que algunos de los datos eran erróneos o estaban incompletos, la Junta no pudo obtener las garantías suficientes de que el valor del equipo no fungible del OOPS (65,8 millones de dólares)¹⁷ y del PNUD (94,5 millones de dólares)¹⁸ fuera razonable.

C. Prestaciones posteriores a la terminación del servicio

16. La Junta observó que en la mayoría de las organizaciones no se habían consignado las obligaciones correspondientes a las prestaciones ni al seguro médico posteriores a la terminación del servicio. En el bienio 2000-2001, el PNUD registró por primera vez 54 millones de dólares en relación con seguros médicos posteriores a la jubilación. Sin embargo, la suma consignada sólo representaba el 21% de las obligaciones estimadas, que ascendían a 256 millones de dólares¹⁹. Las obligaciones estimadas al 31 de diciembre de 2001 en relación con las Naciones Unidas (1.440 millones de dólares)²⁰, el OOPS (143,6 millones de dólares)²¹, el ACNUR (228 millones de dólares)²², el UNICEF (196,4 millones de dólares)²³, el FNUAP (59,7 millones de dólares)²⁴ y la UNOPS (38,9 millones de dólares) no figuraban en absoluto.

17. **La Junta recomendó que las Naciones Unidas y sus diversos fondos y programas examinaran el mecanismo y los objetivos referentes a obligaciones derivadas de las prestaciones posteriores a la terminación del servicio.**

D. Reservas operacional y financiera

18. La Junta observó con satisfacción que en el bienio 2000-2001 los ingresos habían sido superiores a los gastos en diversas organizaciones donde en el bienio

anterior no se había registrado tal superávit. No obstante, también se produjeron casos de deterioro de la posición financiera en relación con todas las fuentes de ingresos o algunas de ellas.

19. En el caso de la UNOPS, los gastos administrativos del bienio ascendieron a 108 millones de dólares, mientras que los ingresos sumaron 92 millones, con lo cual se registró un déficit de 16 millones de dólares (antes de tener en cuenta las economías del ejercicio anterior). Así pues, la reserva operacional se redujo a 5 millones de dólares, nivel aproximadamente un 78% inferior al requerido²⁵. La UNOPS está ajustando su presupuesto para alcanzar el equilibrio en 2002. Sin embargo, cabe la posibilidad de que, si no lo consigue, el bajo nivel de su reserva operacional no le permita absorber el déficit resultante. Existe un riesgo significativo de que los logros en que se basan las previsiones y proyecciones se vean afectados por factores internos y externos. La UNOPS carece de plan para imprevistos aplicable a esa situación. **La Junta recomendó que la UNOPS preparara un plan para imprevistos, que sometería a la aprobación de la Junta Ejecutiva, sobre medidas a adoptar en el caso de que la reserva operacional no pudiera absorber posibles déficit**²⁶.

20. Los ingresos obtenidos por el UNICEF en el bienio superaron en 90.000 dólares sus gastos, que ascendieron a 2.350 millones de dólares. En cambio, en el bienio 1998-1999, los ingresos del UNICEF fueron superiores a sus gastos en 138,4 millones de dólares. Por primera vez, los recursos ordinarios representaron menos de la mitad de los ingresos (47%). No obstante, los recursos de los fondos fiduciarios, que no se incluyen en los ingresos, aumentaron en un 55%, hasta alcanzar 612 millones de dólares. La mayor parte de la disminución se produjo en la División del Sector Privado (anteriormente Operación de Tarjetas de Felicitación), cuyos ingresos consolidados en cifras netas descendieron un 21% en relación con el bienio anterior, hasta alcanzar 324 millones de dólares, lo cual representa una diferencia de 93 millones de dólares respecto del objetivo previsto. La Junta observó que los ingresos procedentes de las ventas de algunos Comités Nacionales no se habían recuperado completamente y el UNICEF estaba poniendo en marcha una estrategia nueva basada en un aumento de la recaudación de fondos²⁷.

21. Los gastos del PNUFID fueron superiores a sus ingresos en 13,9 millones de dólares, de modo que el saldo de los fondos para fines generales y para fines especiales se redujo a 53,4 millones de dólares. Las

contribuciones para fines generales disminuyeron en un 10,5% en relación con el bienio anterior. En cambio, en el bienio 1998-1999 la posición financiera general del PNUFID había mejorado y se había registrado un superávit de 5,4 millones de dólares en cifras netas. El saldo del fondo para fines generales pasó de los 31,7 millones de dólares de 1997 a 9,8 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001. El PNUFID es consciente de que en 2003 el riesgo financiero podría ser real si no se recupera la confianza de los donantes. El PNUFID señaló que ha previsto medidas de eficacia en función de los costos y que se está realizando un análisis trimestral del flujo de caja.

22. Al 31 de diciembre de 2001, las reservas y los saldos de los fondos del PNUMA ascendían a 14,8 millones de dólares, frente a los 20,3 millones de dólares del bienio 1998-1999. El saldo de la reserva financiera que figura en los estados financieros es únicamente de 10 millones de dólares, es decir, el 50% del nivel autorizado por el Consejo de Administración. En febrero de 2001, el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a que aprobara el pago de un anticipo de hasta 8 millones de dólares a la Secretaría de las Naciones Unidas, con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente, en calidad de préstamo, con miras a la construcción de locales de oficina adicionales, con sujeción a la aprobación definitiva de la construcción por parte de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, según procediera, de otras autoridades competentes, con arreglo a las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas y sin perjuicio de esa aprobación. Preocupa a la Junta que la reserva financiera se reduzca a 2 millones de dólares cuando se firme el acuerdo sobre el préstamo, y las reservas y los saldos de los fondos, que suman 16 millones de dólares, no basten para sufragar una cuarta parte de los gastos bienales del Fondo para el Medio Ambiente, de mantenerse el nivel actual de gastos²⁸.

23. En el caso del ACNUR, en los últimos cinco años los ingresos han descendido de 820 millones de dólares a 775 millones de dólares (6%), y los gastos de 974 millones de dólares a 783 millones de dólares (24%). Las reservas del ACNUR se han reducido de 191 millones de dólares a 149 millones de dólares (28%). Esta tendencia se invirtió en 2001, en parte gracias a la restricción de los gastos que impuso el nuevo Alto Comisionado, con lo cual el total de las reservas aumentó en 20 millones de dólares²⁹.

24. En cuanto al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, las contribuciones anuales de los donantes disminuyeron de forma constante desde 1992 hasta 2001, período en que pasaron de 1,92 millones de dólares a 0,81 millones de dólares, lo cual representa una disminución del 58%.

25. Preocupa a la Junta que esas tendencias a la baja puedan generar dificultades financieras graves en varias organizaciones de las Naciones Unidas, y alienta a esas organizaciones a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a aumentar los ingresos al tiempo que contienen los gastos dentro de límites razonables.

E. Obligaciones por liquidar

26. En el examen de las obligaciones por liquidar se comprobó que es necesario llevar a cabo un seguimiento para asegurar que sólo se mantengan las obligaciones válidas, ya que de lo contrario los gastos podrían resultar sobrevalorados.

27. Las obligaciones por liquidar del PNUD al 31 de diciembre de 2001 habían aumentado un 10% en relación con el nivel del bienio 1998-1999, hasta alcanzar 70,8 millones de dólares, en lo que se refiere a recursos ordinarios; un 6%, hasta 193,8 millones de dólares, en cuanto a otros recursos; y un 10%, hasta 5,8 millones de dólares, en lo referente a los fondos administrados por el PNUD. **La Junta recomendó que el PNUD examinara mensualmente las obligaciones por liquidar y realizara el seguimiento oportuno de toda disparidad³⁰.**

28. Las obligaciones por liquidar del ACNUR (74 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001) no se registran en su libro mayor sino que equivalen a la diferencia entre las autorizaciones de gastos y los desembolsos. Como consecuencia de ello, en los estados financieros de los fondos administrados por el ACNUR, como se indica en la nota 2 c) de esos estados, sólo consta una estimación de los gastos y no los gastos reales. **La Junta recomendó que se contabilizaran debidamente los gastos en lugar de estimarlos.** El ACNUR ha accedido a cumplir esa recomendación en cuanto su nuevo sistema de información lo permita³¹.

29. Al 31 de diciembre de 2001, las obligaciones por liquidar del UNICEF ascendían a 173 millones de dólares, lo cual representaba una disminución del 10% en

relación con el nivel del bienio anterior. De esa suma, aproximadamente 5 millones de dólares correspondían a obligaciones que no eran válidas, la mayoría debido a que los contratos, memorandos de entendimiento u órdenes de compra utilizados con el fin de crear obligaciones para 2001 en realidad se firmaron en enero de 2002. En algunos casos, los documentos justificativos no eran válidos, abarcaban sumas insuficientes o no existían. **La Junta recomendó, y el UNICEF estuvo de acuerdo, que se examinaran más detenidamente sus obligaciones por liquidar a fin de año, en cumplimiento del reglamento financiero, y que los informes a los donantes se modificaran según procediera**³².

30. Otro ejemplo es el que ofrece el PNUFID, que no recoge debidamente en sus informes todos los compromisos y obligaciones asumidas sobre el terreno y no indica íntegramente las obligaciones por liquidar a fin de año³³.

F. Fondos fiduciarios

31. La Junta observó que se habían producido demoras en el cierre de fondos fiduciarios cuyos fines se habían cumplido. Además, todavía quedaban fondos fiduciarios inactivos y algunos en situación de déficit. En cuanto a las Naciones Unidas, en los estados financieros de 61 fondos fiduciarios no constaba que se hubieran efectuado gastos en el bienio 2000-2001, salvo transacciones pertenecientes a la cuenta mancomunada de inversiones y cuentas conexas. En 24 de ellos el saldo era nulo; 17, cuyas reservas y saldos combinados ascendían a 12 millones de dólares, estaban inactivos; y 20, cuyas reservas y saldos combinados ascendían a 52 millones de dólares, seguían en activo³⁴.

32. La administración tenía noticia de esos fondos fiduciarios inactivos y seguía tratando de coordinar con los administradores de programas y los donantes interesados el cierre de esa clase de fondos cuando fuera posible. **La Junta reiteró su recomendación anterior de que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General adoptara nuevas medidas para examinar los fondos fiduciarios cuyos propósitos se hubieran cumplido hacía tiempo con miras a cerrar aquellos que estuvieran inactivos y hubieran dejado de ser necesarios**³⁵.

33. En relación con los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), se observó que al menos 37 de los 80

subfondos fiduciarios y 20 de los 96 arreglos de financiación completa que figuraban en las listas 7.1 y 7.3 de los estados financieros, respectivamente, estaban inactivos al 31 de diciembre de 2001. Durante por lo menos los dos últimos años no se había informado de ninguna contribución o gasto en relación con esos subfondos fiduciarios y acuerdos de financiación completa³⁶. **La Junta recomendó que los Voluntarios de las Naciones Unidas realizaran el seguimiento de todos los subfondos fiduciarios inactivos y de los arreglos de financiación completa con miras a dar punto final a todas las actividades pendientes y completar los requisitos concretos de cierre incluidos en los acuerdos con los donantes**³⁷.

34. La Junta observó que 16 de los 281 fondos fiduciarios establecidos por el PNUD y sobre los cuales se informaba en el estado financiero 5 de ese Programa se encontraban en situación de déficit al 31 de diciembre de 2001. El déficit total de esos fondos fiduciarios ascendía a 2,7 millones de dólares³⁸. De modo similar, seis de los fondos fiduciarios del FNUAP tenían saldos negativos, por un total de 0,203 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001, frente a los 0,84 millones de dólares del 31 de diciembre de 1999³⁹.

35. **La Junta recomendó que el PNUD siguiera realizando el seguimiento de todos los fondos fiduciarios en situación de déficit con el fin de corregir el exceso de gastos y el PNUD convino en ello. La Junta recomendó además que el PNUD pusiera en práctica un sistema para vigilar el exceso de gastos con cargo a los fondos fiduciarios**⁴⁰.

G. Operaciones de tesorería

36. La Tesorería de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra es la encargada de administrar los fondos. El saldo de efectivo e inversiones al 31 de diciembre de 2001 ascendía a 275 millones de dólares. La escasez de personal que padece la dependencia, que está integrada por un funcionario del cuadro orgánico dedicado tanto a labores ejecutivas como auxiliares, y cinco funcionarios del cuadro de servicios generales, representa una deficiencia de control interno porque la división de tareas es inadecuada. **La Junta recomendó que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra realizara un análisis de riesgos y asegurara que las funciones ejecutivas y auxiliares de la Tesorería se separaran adecuadamente**⁴¹, y el Tesorero de la Sede de las Naciones Unidas manifestó su acuerdo.

37. En el ACNUR las promesas de contribuciones en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se contabilizan al tipo de cambio de las Naciones Unidas en el momento en que se registra la promesa, pero no se aplican medidas de protección frente a los riesgos asociados a los tipos de cambio conexos; como consecuencia de ello, las pérdidas por tipo de cambio de las promesas registradas en los estados financieros de 2001 ascendieron a 12,4 millones de dólares. **La Junta recomendó que el ACNUR adoptara una actitud más dinámica en la gestión de los riesgos cambiarios**⁴².

38. El UNICEF todavía no ha unificado ni actualiza regularmente el manual de tesorería en relación con la gestión del efectivo, que ascendía a 645 millones de dólares al fin del bienio. El resultado de sus inversiones podría mejorar si se aplicaran medidas como la inclusión de una representación externa en su Comité Asesor en Asuntos Financieros, la adopción de una estrategia de inversión más diversificada, la mejora de la previsión de los fondos en efectivo y un recurso prudente a gestores externos de inversiones. Actualmente, el UNICEF está reuniendo información sobre las prácticas óptimas en las Naciones Unidas y en entidades ajenas a la Organización⁴³.

39. En su informe anterior, la Junta observó que el PNUFID no había conciliado sus cuentas bancarias adecuadamente durante períodos significativos. Aunque se ha avanzado en ese sentido, el PNUFID mantiene una cuenta bancaria local en el Brasil sin que se contabilicen sus operaciones. El saldo de esa cuenta asciende a un promedio de 12,5 millones de dólares anuales correspondientes a financiación compartida de proyectos emprendidos con el gobierno y sufragados mediante préstamos del Banco Mundial. Los fondos se transfieren al cabo de pocos días a una cuenta bancaria de Nueva York, para luego volver a asignarse a gastos de proyectos locales. El PNUFID no ha consignado las transacciones de la cuenta bancaria del Brasil en su libro mayor y sólo asienta manualmente el saldo bancario a fin de año. Sin embargo, los ingresos mencionados, aunque no las comisiones del banco del Brasil, quedan debidamente reflejados en la contabilidad de la cuenta de Nueva York. No obstante, la Junta considera que no debe manejarse ninguna cuenta bancaria sin que la información y la rendición de cuentas al respecto sea completa. El PNUFID ha convenido en cumplir la recomendación de la Junta⁴⁴.

40. En cuanto al PNUMA, la Junta comprobó los estados de conciliación bancaria al 31 de diciembre de

2001 y observó que algunas transferencias efectuadas en marzo, mayo, junio y octubre de 2001, por un valor de 2,29 millones de dólares, seguían sin registrarse al 31 de diciembre de 2001. La Junta expresó preocupación por el hecho de que esas partidas compensatorias, incluidas las existentes antes de que se adoptara el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) el 17 de julio de 2001, que ascendían a 50.000 dólares, siguieran sin asentarse en los libros durante un período de tiempo tan largo, lo cual podía dar lugar a que se acumularan y dificultar su verificación. **La Junta recomendó que la Administración aclarara con prontitud todas las partidas compensatorias identificadas durante la preparación del estado mensual de reconciliación bancaria y realizara los asientos o ajustes necesarios en los libros de cuentas, y la Administración aceptó hacerlo**⁴⁵.

41. Al 31 de diciembre de 2001, el PNUD tenía los tipos de inversiones siguientes: cuentas corrientes con intereses, cuentas a la vista, depósitos a plazo, bonos y pagarés, y fondos en el mercado monetario. El valor de las inversiones a esa fecha ascendía a 1,96 millones de dólares. La Sección de Tesorería del PNUD invierte y gestiona sus propios fondos excedentes, con la supervisión del Comité de Inversiones del PNUD. Sin embargo, la Junta observó que no había segregación de tareas entre las siguientes funciones relacionadas con las inversiones: gestión de las inversiones, supervisión del riesgo de los créditos, presentación de informes sobre el rendimiento y contabilidad de las inversiones. **La Junta recomendó que se pusiera en práctica una segregación de tareas adecuada entre las funciones relacionadas con las inversiones, en lo cual convino el PNUD**⁴⁶.

III. Cuestiones de administración

42. A la vez que observa progresos en las cuestiones de administración, la Junta ha formulado un gran número de recomendaciones en numerosos ámbitos. Las principales conclusiones y recomendaciones dignas de reseñar se exponen a continuación.

A. Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas

43. En su informe anterior, así como en su informe de 2002 sobre las operaciones de mantenimiento de la paz,

la Junta observó que ciertos gobiernos sometían a algunas organizaciones al pago de impuestos y derechos aduaneros, en contravención de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. El fisco de dos países impuso al OOPS el pago de impuestos directos y derechos aduaneros por un valor total de 27 millones de dólares. Pese a los esfuerzos del Organismo, sólo le fue posible recuperar alrededor de 185.000 dólares. **La Junta reiteró la recomendación que había formulado al OOPS para que siguiera insistiendo ante las administraciones pertinentes hasta que aceptaran el derecho a la exención de impuestos del organismo**⁴⁷. **En relación con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, 49 Estados Miembros siguen negándose a reconocer la exención de impuestos que ampara a las inversiones de la Caja con arreglo a la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Las sumas retenidas por algunos de ellos volvieron a aumentar en un 12% y, al 31 de diciembre de 2001, ascendían a un total de 25,1 millones de dólares**⁴⁸.

B. Gestión de programas

44. Las Naciones Unidas y sus fondos y programas tienen diferentes modalidades para efectuar los gastos de los programas en el plano nacional, bien directamente o a través de los organismos asociados en la ejecución. Preocupaba a la Junta la falta de coherencia entre las organizaciones, tanto en el tratamiento contable como en los procedimientos de rendición de cuentas y los controles internos conexos. La Junta alienta a las Naciones Unidas, y a sus fondos y programas, a que armonicen su tratamiento contable y los procedimientos relativos a los gastos de los programas.

45. La Junta observa con satisfacción que, desde que emitió anteriores dictámenes con reservas sobre los estados financieros del PNUD, el FNUAP, el PNUFID y el ACNUR debido a las graves limitaciones de sus ámbitos de aplicación, las mejoras introducidas se han traducido en general en una mejor supervisión y control de los gastos de los programas correspondientes a varios fondos y programas. Con todo, se ha puesto de relieve la inquietud que suscitan las deficiencias existentes en los anticipos pendientes de cobro por los asociados en la ejecución, en la presentación trimestral de informes sobre el uso hecho de los fondos, en los certificados de auditoría prescritos para los proyectos con-

cluidos, en la aprobación de los proyectos antes de su puesta en marcha y en el cierre financiero de los proyectos cuyas operaciones ya han finalizado, tal como se observa a continuación.

46. En el PNUMA, 4 de los 68 proyectos examinados se iniciaron antes de la aprobación de los documentos pertinentes, 11 se iniciaron antes de que se aceptaran dichos documentos y 6 se pusieron en marcha antes de su aprobación y su aceptación. Al 31 de marzo de 2002, el PNUMA tenía 100 proyectos inactivos aunque sin cerrar (una mejora con respecto a los 254 existentes al 31 de diciembre de 1999). En algunos casos, esos proyectos llevaban inactivos hasta 15 años, aunque no se habían cerrado porque no se presentaron los informes financieros comprobados, las fichas descriptivas de evaluación, los informes finales de proyectos internos o los inventarios de material no fungible. **La Junta recomendó al PNUMA que aprobara los proyectos antes de su puesta en marcha, estableciera un tiempo de espera razonable para el examen y la aprobación de los documentos de proyecto; y examinara las causas por las que no se presentaban los informes necesarios a fin de facilitar el cierre oportuno de los proyectos inactivos**⁴⁹.

47. El Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional pide a todos sus asociados en la ejecución certificados de auditoría de los proyectos concluidos, aunque la mayor parte de sus gastos (el 85% en el último ejercicio económico) corre a cargo de los fondos y programas de las Naciones Unidas, cuyas cuentas ya son comprobadas por la Junta de Auditores. **La Junta recomendó al Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional que adoptara una nueva política en relación con el requisito de presentar certificados de auditoría, teniendo en cuenta el dictamen de auditoría emitido por la Junta de Auditores sobre las cuentas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que ejecutan proyectos del Fondo**⁵⁰.

48. A fin de acelerar la presentación de los documentos de proyectos con miras a su aprobación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional dispone de una cláusula con fecha de expiración en virtud de la cual se retira la financiación de los proyectos cuando no se presentan los documentos pertinentes en un plazo de 180 días a partir de la aprobación de su financiación. No obstante, entre mayo de 1998 y diciembre de 2001, el Fondo no aplicó dicha cláusula a los 18 proyectos que incumplieron la norma.

La Junta recomendó que se examinaran y revisaran los criterios para la aplicación de la cláusula en los casos que justificaran unos plazos más amplios⁵¹.

49. La tasa de ejecución de programas del UNICEF ha pasado del 77% en 1999 al 89% en 2001. Sin embargo, más del 40% de los gastos por concepto de suministros, consultores y asistencia en efectivo de los programas se produjeron durante el último trimestre, y entre el 16% y el 23% en el mes de diciembre. En un importante país, el 89% de los suministros se adquirieron en diciembre. Son diversos los factores que podrían explicar esta pauta de elevados gastos en el último trimestre, aunque tamaña concentración a finales del año también puede ser indicativa de una planificación insuficiente, con el riesgo consiguiente de un gasto precipitado y, por tanto, de deficiencias en la aplicación y supervisión de los programas⁵².

50. La Junta examinó de nuevo el tratamiento contable de la asistencia en efectivo del UNICEF (368 millones de dólares en 2000-2001), después de que el UNICEF hubiera modificado su reglamento financiero para adecuarlo a su práctica de asentar los anticipos de asistencia en efectivo como gastos finales de los programas. La Junta sigue considerando que el desembolso de asistencia en efectivo no implica una inmediata transferencia total de la propiedad ya que, en opinión del UNICEF, éste no transfiere la responsabilidad por la asignación de sus recursos al gobierno o a otros asociados, sino que sigue siendo conjuntamente responsable con ellos de su asignación y supervisión y los fondos no utilizados son reembolsados o reprogramados en otras actividades previa aprobación del UNICEF. Por consiguiente, la Junta coincide con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en que la asistencia en efectivo debe tratarse como un anticipo, en caso de que no sea una donación. La Junta también observó que, al mes de abril de 2002, el UNICEF no había recibido aún confirmación alguna de que las entidades homólogas hubieran utilizado los 181 millones de dólares desembolsados en 2000-2001 por concepto de asistencia en efectivo de conformidad con las condiciones previstas en los proyectos iniciales. **La Junta recomendó al UNICEF que aprovechara la oportunidad de la revisión trienal general de la política para replantearse su política, tal como pidió la Comisión Consultiva**⁵³.

51. La Junta consideró asimismo que, para aumentar la frecuencia del intercambio de información con las oficinas exteriores sobre las mejores prácticas, el UNICEF

podría centrar la supervisión de la sede en la calidad de los procedimientos de asistencia en efectivo y de las previsiones presupuestarias, en la evaluación de los sistemas financieros de las entidades homólogas y en la puesta en práctica de sus propias recomendaciones sobre auditoría interna para las oficinas exteriores⁵⁴.

52. La Asamblea General pidió al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) que supervisara el equilibrio existente entre los programas básicos de capacitación y los participantes de los países desarrollados, en desarrollo y con economías en transición. El Instituto no ha facilitado tales datos, aunque el porcentaje de participantes de los países en desarrollo sigue siendo comparativamente bajo.

53. En la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), quedaban aun por justificar 17,5 millones de dólares por concepto de anticipos efectuados a los organismos asociados en la ejecución, 2,15 millones de los cuales se habían efectuado antes del 31 de diciembre de 2000. Alrededor de 14 millones de dólares eran anticipos efectuados a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, sin que mediara un acuerdo por escrito entre ambas partes: el último memorando de entendimiento expiró en 1998 y, al mes de mayo de 2002, no se había elaborado aún un nuevo borrador. Debido a los retrasos en la presentación de informes de la Oficina de Servicios para Proyectos, los gastos correspondientes a 1999 se asentaron en los estados financieros de 2000-2001, en lugar de inscribirse debidamente en el bienio anterior. De igual modo, los gastos correspondientes al segundo semestre de 2001 se notificaron al ACNUDH en marzo de 2002 y éste remitió dicha información a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en mayo de 2002, por lo que no fue tenida en cuenta en el bienio 2000-2001.

54. En su informe de 1998 sobre el ACNUR, la junta recomendó que los anticipos a los organismos asociados en la ejecución se asentaran en la categoría de cuentas por cobrar en el momento en que se efectuasen esos anticipos y se pasaran a la categoría de gastos cuando se recibiesen informes financieros satisfactorios. En 2001, esta medida afectó a dos terceras partes de los 431 millones de dólares de gastos operacionales efectuados por los gobiernos o las entidades asociadas no gubernamentales. En relación con los gastos de 2000, la Junta examinó certificados de auditoría por valor de 124 millones de dólares, 106 millones (86%)

de los cuales carecían de referencia alguna al informe financiero del organismo asociado en la ejecución. Una quinta parte de los informes tampoco disponía de una clara certificación de conformidad con las normas. Con todo, el ACNUR ha logrado reducir los saldos pendientes aún no justificados en el informe financiero de un organismo asociado en la ejecución, que pasaron de 55,7 millones de dólares a finales de junio de 2001 a 11,8 millones de dólares al 20 de junio de 2002⁵⁵. Los saldos pendientes hacen referencia a los gastos registrados entre 1994 y 2001.

55. En los certificados locales de auditoría que examinó la Junta se llegó a conclusiones significativas en relación con 25,3 millones de dólares de gastos y se emitió un dictamen con reservas con respecto al 1,5% del gasto. El ACNUR ha tomado medidas para paliar esta situación: en un caso, las recomendaciones formuladas por los auditores condujeron a la rescisión del acuerdo subsidiario y a la recuperación de los fondos de un organismo asociado en la ejecución. En otro caso, se trazó un plan para reforzar la capacidad de una organización no gubernamental en materia de asistencia a refugiados urbanos y de mejora de sus controles internos; en vista de que el rendimiento no mejoró en la medida necesaria, la organización no gubernamental fue sustituida por otro organismo de ejecución asociado. Otras oficinas exteriores no aportaron pruebas de haber garantizado un seguimiento de la auditoría. **La Junta recomendó al ACNUR que supervisara las medidas correctivas adoptadas por las oficinas exteriores en caso de certificados de auditoría con reservas o conclusiones significativas, y considerara la posibilidad de establecer una base de datos sobre recursos y resultados de las auditorías locales a fin de facilitar la evaluación de riesgos y la supervisión de las auditorías**⁵⁶.

56. En el caso del FNUAP, los gastos de los programas en el bienio 2000-2001 ascendieron a 533,8 millones de dólares, frente a 569,8 millones de dólares en el bienio precedente⁵⁷. Los gastos de programas del PNUD también disminuyeron y pasaron de 4.500 millones de dólares en el bienio 1998-1999 a 4.200 millones de dólares en el bienio 2000-2001⁵⁸. El PNUD y el FNUAP también han mejorado la supervisión de sus gastos de programas a fin de verificar la utilización de los fondos con los fines previstos, especialmente en relación con los gastos efectuados en el plan nacional. **Sin embargo, sigue preocupando a la Junta que el nivel operativo de los controles no sea el óptimo, lo**

que socava la efectividad de los procedimientos y las garantías de una correcta utilización de los fondos.

57. En el FNUAP, la Junta examinó 150 proyectos en 2000-2001 con unas asignaciones por valor de 191,2 millones de dólares. La Junta observó que el 12% de los proyectos seleccionados en las oficinas exteriores superaba sus asignaciones, lo que arrojaba un déficit total de 1,8 millones de dólares. **La Junta reiteró su recomendación de que el FNUAP mejorara sus procedimientos de supervisión para evitar que las oficinas exteriores excedieran sus asignaciones de gastos**⁵⁹.

58. En el PNUFID, de los 33,1 millones de dólares de gastos efectuados en los países que se auditaron en el plano local en 2000-2001, 3,1 millones de dólares fueron objeto de un dictamen con reservas de los auditores locales. En el caso del ACNUR, se emitió un dictamen con reservas en sólo el 1,5% del gasto, aunque de una muestra selectiva de 124 millones, 25 millones fueron objeto de conclusiones críticas.

59. El Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) exige que los centros de investigación y capacitación de la UNU presenten informes sobre el estado de la ejecución de los programas y proyectos, con datos sobre los logros de carácter sustantivo, así como sobre las partidas presupuestarias y los gastos totales acumulados por proyecto. Los sueldos de los investigadores no se registraron en el sistema financiero cuando se procedió al cálculo del costo de los proyectos. **La Junta recomendó que se incluyeran los sueldos en el cálculo de los costos de los proyectos y se aplicara una tasa proporcional para las asignaciones en el caso de los investigadores que trabajarán en varios proyectos**⁶⁰.

60. En ONU-Hábitat, de una muestra de 20 proyectos cuyas operaciones habían terminado, 10 (valorados en 1 millón de dólares) no se habían cerrado en el SIIG al 31 de diciembre de 2001. Los gastos de un proyecto en curso fueron imputados erróneamente a un proyecto cuyas operaciones se habían terminado. **La Junta recomendó que se efectuara el cierre financiero de todos los proyectos cuyas operaciones hubieran terminado.**

C. Tecnologías de la información y las comunicaciones

61. La mayoría de los organismos, fondos y programas, algunos de ellos usuarios del SIIG, han desarrollado o están desarrollando sistemas paralelos. Tal es el

caso de las organizaciones de menor tamaño, incluso aquéllas que pueden disponer de servicios conjuntos, como la Comisión Económica para Europa, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), el ACNUDH y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, todas ellas radicadas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

62. A una escala mucho más amplia, fondos y programas tales como el PNUD, el ACNUR y el UNICEF, así como una serie de organismos especializados tales como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han efectuado o están a punto de efectuar importantes inversiones en aplicaciones de planificación de recursos de empresas, lo que suele entrañar un costo considerable. La búsqueda de fuentes de financiación se realiza por separado, aunque a menudo a partir de los mismos proveedores, y existe una escasa coordinación efectiva. Por consiguiente, existe una duplicación de esfuerzos en numerosos ámbitos, con el riesgo consiguiente de inversiones innecesarias y de dificultades añadidas de interconexión entre un número creciente de sistemas y bases de datos, conducente a un modelo de sistemas superfluos. **En consecuencia, la Junta expresa inquietud y reservas ante la concurrencia de diversos sistemas onerosos de tecnologías de la información y las comunicaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, a expensas de los propios interesados: los Estados Miembros, que abarcan las mismas zonas geográficas con arreglo a normas y reglamentos similares y trabajan en pos de los mismos objetivos generales.**

63. Varias organizaciones de las Naciones Unidas comparten problemas tales como una falta de estrategia a medio plazo en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones o una planificación insuficiente de las adquisiciones y la infraestructura. Los retrasos y los déficit presupuestarios son frecuentes. En varias de dichas organizaciones, se ha observado una falta de claridad en el alcance, el presupuesto, las responsabilidades y la presentación de informes en la materia. Una característica habitual es la deficiente seguridad de acceso a los sistemas. La seguridad física del equipo rara vez es de última generación, a la vez

que los planes de continuidad y de preparación en caso de desastre suelen dejar que desear. Los inventarios de equipo mundial no están debidamente refundidos, como en la OCAH. La protección de las licencias de programas informáticos no es objeto de una observancia universal. En vista de estas deficiencias, **la Junta recomendó que se coordinaran las iniciativas en el plano interinstitucional en relación con la gestión, la seguridad y la continuidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**

64. En la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Junta examinó los controles generales y operacionales del SIIG y las bases de datos conexas con el fin de determinar su eficacia general en relación con la fiabilidad de los estados financieros procesados con dicho sistema. La Junta examinó el informe del Secretario General titulado "Tecnología de la información en la Secretaría: un plan de acción" (A/55/780), que analizaba la situación de la tecnología en la Secretaría, y la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el componente estratégico de la ejecución de programas. A juicio de la Junta, el marco descrito en el informe aportaba unas directrices generales razonables para la aplicación de las tecnologías de la información en la Secretaría. En general, los controles del SIIG eran satisfactorios para la Junta, lo que significaba que se es plenamente consciente de la necesidad de afrontar los problemas, existen unos procesos definidos, normalizados y documentados, hay algunos sistemas de medición en ciernes y son aislados los casos de incumplimiento. Más concretamente, la Junta formuló recomendaciones sobre los procesos y las políticas relativos a la gestión de riesgos, sobre el desarrollo de un proceso normalizado de autorización y gestión del cambio y sobre la actualización del plan de recuperación comercial. Se han determinado ámbitos susceptibles de mejora en los módulos de finanzas y recursos humanos y en los controles no informatizados. Con todo, la Junta consideró que, en términos generales, los módulos de recursos humanos del SIIG eran de última generación y tenían un rendimiento muy elevado; que los controles compensatorios manuales del módulo de finanzas del SIIG eran aceptables en la medida en que sustentaban la integridad y fiabilidad de los estados financieros; que la prueba efectuada en los procedimientos de control del módulo de nóminas de pago no reveló problemas de importancia y que las cuestiones de seguridad de los usuarios no afectaban sustancialmente a los estados financieros⁶¹.

65. Se observaron mejoras en la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones del UNICEF, aunque éste carece de recursos y de una política de seguridad de la información; por otra parte, no se prevé disponer de un plan de recuperación en caso de desastre plenamente operativo hasta finales del 2003. Se hicieron observaciones similares en relación con el PNUD, el FNUAP y la Oficina de Servicios para Proyectos. El Centro de Comercio Internacional ha desarrollado un sistema de información de gestión institucional, aunque tras dos años de vida no es aún plenamente operativo. En la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, ya se han resuelto la mayor parte de los problemas del sistema de procesamiento de datos Lawson, instalado en 1998, aunque el vínculo entre dicho sistema y la dependencia de pagos es deficiente; desde el año 2000, el servicio de gestión de inversiones no dispone de un sistema de contabilidad interno y se ha de decidir aún la introducción de un nuevo sistema. Se observan varias deficiencias en la política y las medidas en materia de seguridad. En conclusión, **la Junta recomendó que se emprendiera un amplio examen en todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a coordinar las iniciativas de tecnologías de la información y las comunicaciones para que los planteamientos adoptados, atendiendo a la eficacia y a los beneficios en función de los costos, redundaran en el máximo beneficio posible de los Estados Miembros**⁶².

D. Consultores, expertos y personal temporario

66. En la OCAH, se ha ofrecido a varios funcionarios contratos de corto plazo sucesivos para desempeñar las funciones habituales de la sede a largo plazo. En un caso, el UNICEF ofreció un contrato temporal de plazo fijo a un funcionario que seguía adscrito en servicio activo a la OCAH. Dichas prácticas no sólo contravienen todas las normas pertinentes, sino que también impiden a los funcionarios acumular los derechos basados en la antigüedad. En la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, las funciones permanentes de tecnologías de la información y las comunicaciones corren a cargo de funcionarios con contratos de personal temporario.

67. Se detectaron las siguientes irregularidades en la contratación de consultores:

a) Algunas listas de consultores no se mantenían o no se actualizaban con regularidad (por ejemplo, en la CEPAL, en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y en la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados);

b) Se contrataron los servicios de algunos consultores que no estaban inscritos en las listas (CEPAL);

c) Determinados contratistas fueron contratados sin solución de continuidad o se renovaron o prorrogaron contratos de consultores que incluían las mismas funciones que sus contratos precedentes (CEPAL, Departamento de Asuntos de Desarme y Departamento de Asuntos Políticos);

d) Se permitió que los consultores iniciaran su trabajo sin un contrato firmado o aprobado; algunos contratos requirieron una aprobación con carácter retroactivo para regularizar la contratación, dado que el consultor ya había concluido el trabajo asignado (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Información Pública y Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados);

e) En ocasiones, las condiciones del trabajo asignado a los consultores no se presentaron antes de que se tramitaran los contratos o eran incompletas (Departamento de Asuntos de Desarme, Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencia);

f) El proceso de selección emprendido con anterioridad a la contratación de los consultores no siempre está documentado (Departamento de Asuntos Políticos). La situación real dista en ocasiones del objetivo fijado por la Asamblea General para que las mujeres ocupen el 50% de los puestos (Departamento de Asuntos Políticos)⁶².

E. Dotación de personal

68. Es fundamental procurar que los puestos vacantes se cubran en el mínimo plazo posible, lo que no siempre es el caso. Por ejemplo, en sus informes correspondientes a los bienios 1996-1997 y 1998-1999, la Junta recomendó que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra redujera los plazos de contratación. Se ha reducido el plazo medio transcurrido desde la clasificación del puesto hasta la

aprobación de los candidatos del cuadro orgánico, aunque apenas pasó de 236 días en 1999 a 210 días en 2001, una cifra aún elevada. Aproximadamente la mitad de ese tiempo se invierte en los exámenes de los distintos departamentos. La considerable escasez de personal del cuadro orgánico también socava el rendimiento de la División de Administración: el puesto de Jefe de División (D-2) estuvo vacante desde julio de 2001 a febrero de 2002, el puesto de Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Financieros y Electrónicos ha estado vacante desde 1997 y el puesto de Jefe de la Dependencia de Nóminas de Pago, a cargo de unos 8.900 funcionarios de las Naciones Unidas, estuvo vacante durante la totalidad del bienio. Las conclusiones de la auditoría indican que esas vacantes inciden en la eficacia en función de los costos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y de las entidades a las que presta servicio. La Junta espera con interés los resultados del nuevo sistema de dotación de personal que entró en vigor el 1° de mayo de 2002.

69. En la OCAH, un puesto de categoría P-2 asignado a Nueva York es ocupado por un funcionario radicado en Ginebra, pese a la negativa de la Comisión Consultiva de aprobar la transferencia del puesto de Nueva York a Ginebra; en contra de una recomendación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en septiembre de 2001, siete funcionarios contratados para un proyecto operacional siguen trabajando en la oficina de Ginebra. El presupuesto y el organigrama de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, tal como fue aprobado por la Asamblea General, prevé un único puesto de Director de Servicios de Conferencias, de categoría D-1, pero sus funciones se han repartido entre dos funcionarios de categoría D-1, uno de ellos con contrato temporal constantemente renovado a lo largo de los años y que entraña un costo anual próximo a 100.000 dólares. **La Junta recomendó a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que reorganizara sus servicios de conferencias bajo el mando de un solo director o que presentara una plantilla exacta a la Asamblea General.**

F. Ética

70. El reglamento del personal prevé un marco de conducta adecuado, aunque la Junta ha observado la necesidad de una mayor diligencia en diversos ámbitos. Por ejemplo, no existen normas que prohíban a los acusados contratar al personal de los tribunales internacionales inmediatamente después de que cese en sus funciones.

En el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, un importante funcionario fue contratado por segunda vez por la defensa cuando dejó el cargo. Dicho funcionario había ocupado un alto y delicado cargo directivo en el Tribunal antes de su cese y había sido anteriormente adscrito a la Fiscalía. Nuevamente, el Tribunal paga sus honorarios, aunque esta vez con fondos destinados a la asistencia letrada en su calidad de abogado defensor. En la División de Suministros del UNICEF, la Junta halló escasas pruebas de que el personal de adquisiciones fuera plenamente consciente de los posibles conflictos de interés existentes. La Caja Común de Pensiones no cuenta con un conjunto específico de directrices éticas ni con un funcionario responsable de garantizar la observancia de las normas vigentes, pese a los miles de millones de dólares que están en juego por concepto de activos y pagos. En la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas se ha detectado un problema similar.

71. A raíz de unas acusaciones de irregularidad presentadas en 2000, la Junta emprendió a principios de 2001, un examen específico de la gestión del PNUFID, mientras que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinaba simultáneamente las cuestiones relativas a los proyectos. La auditoría de la Junta no pudo demostrar las acusaciones de falta de integridad en la gestión, aunque dio origen a una serie de recomendaciones sobre la necesidad de un proceso competitivo en la contratación del personal y los consultores, sobre la viabilidad de la oficina exterior de Bratislava, sobre la necesidad de comprobar previamente, en todos los casos, el derecho a reembolso de los gastos de viaje o sobre determinados gastos de capacitación.

G. Auditoría interna

72. Durante el bienio 2000-2001, la División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo 12 auditorías en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, aunque sólo dos de los cinco auditores especializados iniciales se mantienen en el cargo. A la luz de sus conclusiones sobre la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, anteriormente mencionadas, **preocupa a la Junta que el número de auditores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en tecnologías de la información y las comunicaciones no**

sea el adecuado. La Junta observó que la Oficina se ajusta a uno de los diversos conjuntos de normas previstas para las auditorías en la materia y que esa cuestión es objeto de debate entre los servicios de auditoría interna del sistema de las Naciones Unidas⁶⁴.

73. En relación con la muestra correspondiente a los archivos de documentos de trabajo, algunos de ellos carecían de la documentación de evaluación interna necesaria en virtud del proceso revisado de gestión de auditorías o del manual de auditoría, no estaban indizados o no podían aportar pruebas de examen. **La Junta recomendó que los auditores a) documentaran debidamente el examen de los controles internos, b) organizaran los documentos de trabajo con las referencias y las remisiones adecuadas y c) preservaran los documentos de trabajo a efectos de referencia y evaluación. La Junta recomendó asimismo a la Oficina que indicara en los archivos de documentos de trabajo los exámenes realizados por los supervisores de las auditorías.** La Oficina introducirá exámenes periódicos inter pares de los documentos de trabajo con el fin de potenciar el cumplimiento de las normas⁶⁵.

74. La División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna informó a la Junta de que había cerrado un total de 827 casos durante el bienio 2000-2001, de los que aproximadamente 331 (40%) eran casos a título informativo. La División apenas si había elaborado informes para el 21% de los otros 496 casos cerrados pero no para el 79% restante. La Junta observó que el manual de operaciones no incluye ninguna orientación sobre las circunstancias que determinen la elaboración de un informe sobre un caso cerrado. **Por consiguiente, la Junta recomendó que la División de Investigaciones definiera los criterios aplicables en la elaboración de informes sobre los casos cerrados**⁶⁶.

75. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha restringido el acceso concedido a los auditores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Aunque se ha dado cuenta de progresos, al mes de junio de 2002 debía renovarse aún un acuerdo entre la Oficina y la Comisión para garantizar un número normal de auditorías internas. Sólo se ha financiado un puesto de auditor y la Comisión debe adoptar aún una decisión sobre un segundo puesto. Como consecuencia de ello, el alcance de las auditorías es muy limitado. La Comisión también se ha negado a aprobar la recomendación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de exigir a los gobiernos y otros organismos que efectúan desembolsos que faciliten certifi-

cados de auditoría relativos a los pagos efectuados a los beneficiarios finales, sobre los cuales no existen un control de alcance internacional. **Preocupa a la Comisión que las limitaciones y los retrasos notificados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna hayan obstaculizado la auditoría interna de los 35.900 millones de dólares en concepto de adjudicaciones aprobadas por la Comisión de Indemnización bajo la responsabilidad directa del Consejo de Seguridad. La Junta recomendó que se tomaran diversas medidas para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la Comisión.**

76. Asimismo, se examinó detalladamente la función de auditoría interna del OOPS y se formularon varias recomendaciones en los ámbitos de la utilización de la tecnología, la presentación de informes y la garantía de la calidad, entre otros. La Junta tomó nota con satisfacción de que el Organismo ya había tomado medidas para cumplir esas recomendaciones. En el PNUD⁶⁷ y el OOPS⁶⁸, se ha tardado más de seis meses en publicar algunos informes definitivos, lo que entraña un riesgo de que hayan cambiado considerablemente las condiciones imperantes en el momento de efectuar la auditoría. De los 96 exámenes y auditorías internos llevados a cabo por el PNUD durante el bienio, sólo dos guardaban relación con la sede⁶⁹, lo que apunta a un alcance insuficiente de las auditorías de la sede; asimismo, de los 59 exámenes y auditorías llevados a cabo por el FNUAP, sólo uno de ellos guardaba relación con la sede⁷⁰. Al igual que en el bienio anterior, no se efectuó una auditoría interna de la fiabilidad de los datos contables y de otro tipo que se habían procesado para la elaboración de los estados financieros del PNUD y el FNUAP.

H. Régimen de asistencia letrada y reparto de honorarios

77. Los gastos de asistencia letrada durante el bienio 2000-2001 ascendieron a 23 millones de dólares en el Tribunal Internacional para Rwanda⁷¹, casi el doble de la asignación aprobada, y también a 23 millones de dólares en el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. En ambos tribunales el número de acusados se elevaba a 50. En su resolución 56/247 A, la Asamblea General pidió a la Junta de Auditores que realizara una evaluación especial de la eficacia de los medios disponibles, incluidos los recursos humanos y materiales, para administrar, supervisar y controlar los

gastos con destino al régimen de asistencia letrada del Tribunal (véase asimismo A/55/642, párr. 57), y expresó su inquietud sobre las acusaciones de reparto de honorarios.

78. Los auditores externos no están técnicamente en condiciones de investigar acusaciones tales como las relativas al reparto de honorarios entre los acusados y unos defensores cuyos honorarios son sufragados por el régimen de asistencia letrada. Sin embargo, la Junta descubrió que el régimen de asistencia letrada no permitía a ninguno de los dos tribunales ejercer un control suficiente sobre los gastos de defensa, lo que aumentaba el riesgo de incurrir en un reparto de honorarios. En el Tribunal para la ex Yugoslavia, la asistencia letrada puede ascender a un máximo de 360.000 dólares anuales por acusado⁷². A falta de un límite financiero oficial para la insolvencia, esa cuantía de gastos se ha convertido en el límite de facto: un acusado con unos ingresos inferiores a 360.000 dólares anuales no está obligado a contribuir a los gastos que entraña su defensa, que se financian en su totalidad con las contribuciones de los Estados miembros. En virtud de las decisiones de las Salas, la carga de la prueba de insolvencia recae en el Tribunal, que no dispone de los medios necesarios para realizar las investigaciones adecuadas sobre la situación financiera de un sospechoso que solicita asistencia letrada, aunque se ha contratado recientemente a un investigador. Además, las pesquisas realizadas ante las autoridades del país de origen del acusado sobre los medios de éste suelen ser infructuosas debido a la falta de motivación de los países afectados. Asimismo, en el Tribunal para Rwanda la asistencia letrada se presta sobre la base de la información suministrada por el acusado, sin que sea objeto de una verificación eficaz. Por lo demás, las facturas presentadas por los abogados defensores se comprueban y, llegado el caso, se rectifican, aunque a falta de unas claras directrices la incidencia de tales exámenes es variable⁷³.

79. Los solicitantes de asistencia letrada pueden elegir a sus abogados defensores, lo que podría dar pie a un reparto de honorarios. Ambos Tribunales sufragan asimismo los honorarios de algunos familiares de los acusados en su calidad de personal asignado a los equipos defensores. Tamaños gastos y prácticas pueden incitar a un reparto de honorarios, aunque es difícil que dichas prácticas salgan a la luz.

80. La Junta celebra las medidas adoptadas por el Tribunal para la ex Yugoslavia con el fin de promulgar un código de conducta profesional para los abogados defensores, crear un cuerpo de abogados con facultades

disciplinarias y sancionar las prácticas arbitrarias o de reparto de honorarios. La Junta observa asimismo con satisfacción que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna está aumentando el alcance de sus auditorías e investigaciones de los Tribunales. **La Junta recomendó que se determinara con exactitud el límite de ingresos para poder acogerse a la asistencia letrada, que los abogados defensores fueran designados al azar por los Tribunales y que se aclarasen los criterios sobre el contenido y la evaluación de las facturas**⁷⁴.

81. No se ha aprobado aún ninguna estrategia expresa para la clausura de ninguno de los dos Tribunales, aunque en el Tribunal para la ex Yugoslavia se está sometiendo a examen una de ellas. Atendiendo a la situación actual y a las apelaciones venideras, sus operaciones podrían prolongarse más allá de 2010 si no se deciden y aplican oficialmente unas fechas límite concretas; cada uno de ellos entraña unos costos anuales próximos a 100 millones de dólares⁷⁵.

I. Otros asuntos

82. La Sede de las Naciones Unidas en Nueva York comparte diversos locales con las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena, o les presta servicios, en ámbitos tales como personal, administración, finanzas, tecnología de la información y auditoría interna. No obstante, raramente se firma un acuerdo de nivel de servicios que aporte un claro marco para la prestación y facturación de dichos servicios. Tal es el caso del PNUD⁷⁶, que tiene aún pendiente la celebración de acuerdos con el FNUAP⁷⁷ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos⁷⁸. En los proyectos de acuerdo entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el PNUD, no se ultimó la asignación de las funciones y responsabilidades respectivas, con la excepción del servicio de auditoría interna, y no se incluyó la función de recursos humanos. En las oficinas exteriores del PNUD en que se han suscritos acuerdos oficiales, no siempre se abordan debidamente la diversidad de los servicios comunes y las modalidades de reembolso de los costos difieren y no siempre se basan en los servicios reales prestados.

83. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no cuenta con una lista actualizada de las numerosas entidades de las Naciones Unidas a las que presta servicio ni de los numerosos servicios administrativos a ellas prestados. Asimismo debe firmar aún memorandos de

entendimiento con dos terceras partes de las entidades determinadas con el fin de aclarar la gestión de sus fondos extrapresupuestarios. En la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de una muestra de 13 conferencias administradas para las entidades organizadoras, no se facturaron automáticamente en 12 de ellas 2,4 millones de dólares por concepto de gastos correspondientes al año 2000, lo que retrasó el asiento de los ingresos correspondientes a los servicios de conferencias hasta contar con una nueva aplicación operativa del SIIG⁷⁹.

84. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, con sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, adjudica indemnizaciones, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad, por las pérdidas y los daños sufridos durante la ocupación de Kuwait en 1990. Publica las notificaciones de las indemnizaciones con independencia de los recursos disponibles mediante la venta de petróleo del Iraq. A finales del bienio 2000-2001, las indemnizaciones ascendían a 36.000 millones de dólares, 15.000 de los cuales ya se habían pagado, más de la mitad de ellos en 2000-2001. Las reclamaciones de mayor calado están aún pendientes de tramitación.

85. La Junta observa con satisfacción que, siguiendo su recomendación, la Comisión de Indemnización ha aceptado incluir en las notificaciones de adjudicación y pago un descargo de responsabilidad en que se señala que los pagos dependen de la disponibilidad de fondos, se efectúan únicamente en la medida en que esté vigente la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y de que el Iraq, y no las Naciones Unidas, es el único responsable en todos los sentidos.

86. En 1992, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas decidió que se abonarían intereses desde la fecha en que se produjo la pérdida, a un tipo que fuera suficiente para compensar de la pérdida que se les hubiera causado por no haber podido utilizar el principal de la indemnización adjudicada y que los intereses se pagarían después del principal. Diez años después, y a falta de dos años para que expire el mandato previsto de la Comisión, se han de determinar aún los métodos de cálculo y pago.

87. Los miembros del grupo de comisionados de la Comisión de Indemnización, que en 2001 eran 42 procedentes de 33 países diferentes, son fundamentalmente consultores del sector privado. Algunos son funcionarios en activo en sus países de origen. Evalúan las pérdidas y recomiendan las indemnizaciones pertinen-

tes en informes presentados al Consejo de Administración. Son contratados como consultores en virtud de acuerdos de servicios especiales, con unos honorarios que ascienden actualmente a 8.920 dólares mensuales, equivalente al sueldo de un director de categoría D-2 con un contrato de corto plazo, mientras que un estudio efectuado recientemente por la Comisión de Indemnización indica que dan cuenta de seis días de trabajo al mes. Los pagos por concepto de sueldos ascendieron a 8,8 millones de dólares en el bienio 2000-2001. La Comisión informó también a la Junta de que no está obligada a acatar los márgenes deseables establecidos para la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con la nacionalidad del personal. **La Junta recomendó que la Comisión de Indemnización examinara la situación de los comisionados, fundamentalmente aquéllos que también eran funcionarios nacionales en activo; aclararan una discrepancia entre los contratos basados en un sueldo mensual fijo y una decisión de pagar a los comisionados en función del tiempo de trabajo efectivo; y, llegado el caso, llevaran a la práctica ésta última opción, y pidieran a los comisionados que dieran cuenta del tiempo realmente dedicado a la Comisión⁸⁰.**

J. Casos de fraude o presunción de fraude

88. Las Naciones Unidas informaron de 83 casos de fraude y presunción de fraude detectados por nueve organizaciones durante el bienio, por un valor total de 750.000 dólares. Una quinta parte de esa cantidad ha sido recuperada. Los implicados en esos casos eran tanto funcionarios como no funcionarios. Se adoptaron medidas disciplinarias contra algunos de los funcionarios, en forma de destitución sumaria, y otros casos se están aún investigando.

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica

(Firmado) Guillermo N. **Carague**
Presidente de la Comisión de Auditoría
de Filipinas

(Firmado) François **Logerot**
Primer Presidente del Tribunal
de Cuentas de Francia

27 de junio de 2002

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No.5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párr. 10.
- ² *Ibid.*, *Suplemento No. 5F (A/57/5/Add.6)*, cap. II, párr. 7.
- ³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5H (A/57/5/Add.8)*, cap. II, párr. 8.
- ⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5)*, cap. II, párrs. 10 y 11.
- ⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párrs. 19 a 21.
- ⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 5K (A/57/5/Add.11)*, párr. 23.
- ⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, párrs. 27 a 29.
- ⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3)*, párr. 17.
- ⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párrs. 25 a 28 y 57 a 60.
- ¹⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párrs. 25 y 27.
- ¹¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párrs. 29 y 30.
- ¹² *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3)*, cap. II, párrs. 22 y 24 b).
- ¹³ *Ibid.*, cap. II, párr. 31.
- ¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párr. 102.
- ¹⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 34.
- ¹⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párr. 102.
- ¹⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3)*, cap. II, párr. 33.
- ¹⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 20.
- ¹⁹ *Ibid.*, párr. 61.
- ²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. V, nota 27.
- ²¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3)*, cap. II, párr. 27.
- ²² *Ibid.*, *Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5)*, cap. II, párrs. 25 y 30.
- ²³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párr. 21.
- ²⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, para 32.
- ²⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5J (A/57/5/Add.10)*, cap. II, párr. 17.
- ²⁶ *Ibid.*, párrs. 76 y 77.
- ²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párrs. 181 a 184.
- ²⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5F (A/57/5/Add.6)*, cap. II, párrs. 30 y 32.
- ²⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5)*, cap. II, párrs. 23 y 24.
- ³⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párrs. 52 y 54.
- ³¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5)*, cap. II, párrs. 34 a 37.
- ³² *Ibid.*, *Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párrs. 52 a 54.
- ³³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5I (A/57/5/Add.9)*, cap. II, párrs. 27 a 37.
- ³⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párrs. 31 a 35.
- ³⁵ *Ibid.*
- ³⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 142.
- ³⁷ *Ibid.*, párr. 144.
- ³⁸ *Ibid.*, párr. 146.
- ³⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párr. 42.
- ⁴⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 147.
- ⁴¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párr. 208.
- ⁴² *Ibid.*, *Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5)*, cap. II, párrs. 77 y 78.
- ⁴³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párr. 148.
- ⁴⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5I (A/57/5/Add.9)*, cap. II, párrs. 43 a 48.
- ⁴⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5F (A/57/5/Add.6)*, cap. II, párrs. 23 a 25.
- ⁴⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párrs. 151, 152 y 154.
- ⁴⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3)*, cap. II, párr. 11 d).
- ⁴⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 9 (A/57/9)*, anexo XII, párr. 38.
- ⁴⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5F (A/57/5/Add.6)*, cap. II, párrs. 37, 38, 42 y 44.
- ⁵⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párrs. 93 a 95.
- ⁵¹ *Ibid.*, párrs. 96 y 97.

- ⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/5/Add.2)*, cap. II, párrs. 85 a 88.
- ⁵³ *Ibid.*, párrs. 105 y 113.
- ⁵⁴ *Ibid.*, párrs. 134 y 135.
- ⁵⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5)*, cap. II, párrs. 55, 61 y 62.
- ⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 72 y 73.
- ⁵⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párr. 46.
- ⁵⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 65.
- ⁵⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párrs. 39 y 40.
- ⁶⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. IV, cap. II, párrs. 35 a 37.
- ⁶¹ *Ibid.*, vol. I, cap. II, párrs. 106 y 108.
- ⁶² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párrs. 181, 185 y 186.
- ⁶³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párr. 286.
- ⁶⁴ *Ibid.*, párr. 181.
- ⁶⁵ *Ibid.*, párr. 184.
- ⁶⁶ *Ibid.*, párr. 191.
- ⁶⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 174.
- ⁶⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3)*, cap. II, párrs. 91 y 92.
- ⁶⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 169.
- ⁷⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párr. 109.
- ⁷¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5K (A/57/5/Add.11)*, cap. II, párr. 61.
- ⁷² *Ibid.*, *Suplemento No. 5L (A/57/5/Add.12)*, cap. II, párr. 51.
- ⁷³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5K (A/57/5/Add.11)*, cap. II, párr. 53.
- ⁷⁴ *Ibid.*, párrs. 48, 59 y 64.
- ⁷⁵ *Ibid.*, párr. 15.
- ⁷⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1)*, cap. II, párr. 126.
- ⁷⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7)*, cap. II, párr. 96.
- ⁷⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5J (A/57/5/Add.10)*, cap. II, párr. 85.
- ⁷⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I, cap. II, párr. 225.
- ⁸⁰ *Ibid.*, párrs. 36 a 79.

Anexo I

Lista de organizaciones sobre las que se presentaron informes respecto del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001

Naciones Unidas^a

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC^b

Universidad de las Naciones Unidas^c

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo^d

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia^e

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente^f

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones^g

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados^h

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambienteⁱ

Fondo de Población de las Naciones Unidas^j

Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)^k

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas^l

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos^m

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994ⁿ

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derechos internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991^o

La Junta también examinó las cuentas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, y el informe de auditoría pertinente figurará en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas^p.

Notas

- ^a *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. I.*
- ^b *Ibid., Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. III.*
- ^c *Ibid., Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. IV.*
- ^d *Ibid., Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1).*
- ^e *Ibid., Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2).*
- ^f *Ibid., Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3).*
- ^g *Ibid., Suplemento No. 5D (A/57/5/Add.4).*
- ^h *Ibid., Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5).*
- ⁱ *Ibid., Suplemento No. 5F (A/57/5/Add.6).*
- ^j *Ibid., Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7).*
- ^k *Ibid., Suplemento No. 5H (A/57/5/Add.8).*
- ^l *Ibid., Suplemento No. 5I (A/57/5/Add.9).*
- ^m *Ibid., Suplemento No. 5J (A/57/5/Add.10).*
- ⁿ *Ibid., Suplemento No. 5K (A/57/5/Add.11).*
- ^o *Ibid., Suplemento No. 5L (A/57/5/Add.12).*
- ^p *Ibid., Suplemento No. 9 (A/57/9).*

Anexo II

Situación del cumplimiento de las recomendaciones para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1999

	<i>Número de recomendaciones</i>	<i>Cumplidas</i>	<i>En curso de cumplimiento</i>	<i>Incumplidas</i>
Naciones Unidas	36	26	10	
Centro de Comercio Internacional	9	3	6	
Universidad de las Naciones Unidas	6	3	3	
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	46	31	11	4
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	12	8	4	
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	9	5	3	1
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	11	9	1	1
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*	13	6	7	
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	5	2	3	
Fondo de Población de las Naciones Unidas	13	6	6	1
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	4	1	3	
Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	14	6	6	2
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	13	10	3	
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	8	3	4	1
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	3		3	
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	10	3	6	1
Total	212	122	79	11

* La situación comunicada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) hace referencia al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, dado que tiene un ciclo financiero anual.